

RESOLUCIÓN DECANAL N° 313-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 12 de setiembre de 2023

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 151-2023-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra; Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de retiro de asignatura con 30% de inasistencia del Semestre Académico 2023-1, de los estudiantes de la Escuela de Ciencias Biológicas, en referencia a la Resolución del Consejo Universitario N° 031-2023-CU-2023, en aplicación al Artículo 191º del Reglamento Académico de Pre Grado – REPUNAP, señala: con el 30% de inasistencia a las clases (teoría y práctica), genera automáticamente el retiro del curso, según relación que se indica:

Nº	Código Universitario	DNI N°	Apellidos y Nombres del Estudiante	Asignaturas	Docente
1	18031B0392	74203231	Curitima Pacaya Angher	Química Analítica	Carlos Martin Mires López
2	18031B0355	71208682	Manihuari Sosa Amanda Ximena	Meteorología y Cambio Climático	Luis Ezequiel Campos Baca
3	21031B0597	74132040	Ferry Rodríguez Marco Antonio	Matemática G-2	Carlos Alberto Soplin Soplin
4	21031B0583	72922589	Gonzales Hidalgo Jesús Gabriel		
5	2230207006	75331054	Mestanza Saavedra Alison Tamara		
6	20031B0506	72760539	Ríos Flores Yitzhak		
7	18031B0411	76907190	Sisley Souza Frank Anthony	Matemática G-1	

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 031-2023-CU-2023, de fecha 10 de febrero del 2023, modifica el Artículo 191º del Reglamento de Estudio de Pre Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – (REPUNAP), debe decir: el 30% de inasistencia a las clases (teoría y práctica), genera automáticamente el retiro del curso.

Que, dando cumplimiento al visto, al considerando y a lo establecido en el artículo N° 191 del Reglamento de Estudio de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) aprobado con resolución de consejo universitario N° 031-2023-CU-UNAP de fecha 10 de febrero del 2023, en el que refiere lo siguiente: “El 30% de inasistencia a las clases (teoría y práctica) de un curso genera automáticamente el retiro del curso”, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 20330, el Estatuto y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el retiro de asignaturas con 30% de inasistencia del Semestre Académico 2023-1, de los estudiantes de la Escuela de Ciencias Biológicas, según relación que se indica:



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

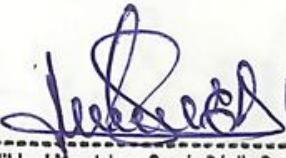
RESOLUCIÓN DECANAL N° 313-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 12 de setiembre de 2023

Nº	Código Universitario	DNI Nº	Apellidos y Nombres del Estudiante	Asignaturas	Docente
1	18031B0392	74203231	Curitima Pacaya Angher	Química Analítica	Carlos Martín Mires López
2	18031B0355	71208682	Manihuari Sosa Amanda Ximena	Meteorología y Cambio Climático	Luis Ezequiel Campos Baca
3	21031B0597	74132040	Ferry Rodríguez Marco Antonio	Matemática G-2	Carlos Alberto Soplin Soplin
4	21031B0583	72922589	Gonzales Hidalgo Jesús Gabriel		
5	2230207006	75331054	Mestanza Saavedra Alison Tamara		
6	20031B0506	72760539	Ríos Flores Yitzhak	Matemática G-1	
7	18031B0411	76907190	Sisley Souza Frank Anthony		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y la Dirección de Registros de Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)


cc.:VRAD, Escuela CCBB (1), OAA (1), DRAA (1), Secretaría Académica (2)